



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Solicitud de medidas cautelares anticipadas No. 2021-002

Atendiendo a la solicitud que precede y reunidos los requisitos que exige el artículo 480 del C.G.P, el Juzgado,

DECRETA:

1. EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de la propiedad en la proporción que se encuentra en cabeza de la causante OTILIA RAMOS GARCIA sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 157-17041.

LÍBRESE el oficio correspondiente al señor Registrador de Instrumentos Públicos a que haya lugar.

2. Reconocer personería para actuar al abogado JOSE GERNEY JIMENEZ GONZALEZ como apoderado del señor PEDRO JOSE CARDENAS RAMOS, en los términos y para los fines del poder que se allega.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ